



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 158/2018.

A la : Comisión Permanentes de Hacienda.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreu.
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Feliz
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Contrato de préstamo no. 2209, del 9 de Abril de 2018, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil dólares estadounidenses (US\$249,600,000.00) , para el financiamiento del proyecto múltiple de la presa de Montegrande fase III, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos (INDRHI).

Ref. : No. Exp.00660-2018-SLO-SE, Oficio No.02151

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la resolución

PRIMERO: Se trata de un Contrato de préstamo no. 2209, del 9 de abril de 2018, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil dólares estadounidenses (US\$249,600,000.00) , para el financiamiento del proyecto múltiple de la presa de Montegrande fase III, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

SEGUNDO: Este contrato fue remitido por el presidente de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Análisis de Contenido

- 1) Este contrato fue firmado por la República Dominicana con la finalidad expresa de avanzar los trabajos de la presa de Montegrande, en la región suroeste. Si bien se había realizado un acuerdo anterior a estos fines, aprobado por el Senado el 25 de junio de 2013, el Estado dominicano lo denunció al BANDES, el cual aceptó la renuncia, basado en situaciones existentes en el Estado Federal de Brasil.
- 2) En ese sentido, entendemos que bien puede el legislador aprobar esta iniciativa, no solo a partir de la necesidad el avance de la presa de Montegrande, sino porque previamente ya se había aprobado y el Estado comprometido.
- 3) Asimismo, hemos observado que la iniciativa está acompañada de todos los componentes que le son propios: poder y firmas correspondientes.

Después de lo analizado, entendemos que la comisión puede abocarse a su estudio, observando lo antes señalado.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director

WF